



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 566 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **27 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 395-2018-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRM/GIRH-YBJ, Memorandum N° 3130-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe N° 44-2018-GRC CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLBE, Informe N° 79-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV, Informe N° 1137-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPTI, Memorandum N° 1351-2018-GR CUSCO/GRRNGMA, y Memorandum N° 1983-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2018 y Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de Enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al año Fiscal del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de febrero de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto 2.173533 "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota-Urubamba de la Región Cusco", con un presupuesto total de S/4'350,249.41 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 41/100 Soles) y con plazo de ejecución de 780 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 259-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de noviembre del 2016, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 491 días calendario para el proyecto "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota-Urubamba de la Región Cusco", estableciendo el nuevo plazo total de ejecución de la obra por 1271 días calendario, con fecha de término al 12 de marzo del 2017;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 261-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del 2018, se aprobó el ADICIONAL N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco", ascendente a S/ 400,905.58 (Cuatrocientos Mil Novecientos Cinco con 58/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 369-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre del 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 13 de marzo del 2017 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 384 días calendario sustentada en ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, restringida asignación presupuestal y paralización de obra, para la ejecución por administración directa de la obra "Mejoramiento y consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 524-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 12 de diciembre del 2018 se aprueba la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, sin incremento presupuestal que se sustenta en el Deductivo ascendente a S/ 645,637.83 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 Soles), fundamentado en la reducción de partidas a ejecutar que no afectan el objetivo del proyecto, y en la Ampliación Presupuestal ascendente a la suma de S/ 227,233.08 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta y Tres con 08/100 Soles), resultando en una reducción del presupuesto de S/ 418,404.75 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuatro con 75/100 Soles), para el proyecto "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 395-2018-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/GIRH-YBJ, de fecha 29 de noviembre del 2018, el Jefe de Proyecto remite al Inspector de Obra el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por Deductivos para el Proyecto "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco", sustentado en la deducción de: Campaña de Difusión Televisiva (-S/ 10,773.00), Campaña de Difusión Escrita (-S/ 7,500.00) en mérito de la aprobación de la Ley N° 30793 "Ley que Regula el Gasto de Publicidad del Estado", que en su Artículo 1° señala: "**Publicidad solo en medios del Estado.-** (...) las entidades públicas, incluidas las de derecho privado y las que estén en regímenes especiales, así como las empresas del Estado, los gobiernos locales y los regionales podrán publicitar sus tareas de gestión únicamente en los medios de comunicación del Estado a tarifa de costo"; Pasantía Nacional a Cuenca Chilli Quilca Arequipa (-S/ 3,405.00), Mejora de la Red Hidrometeorológica (-S/ 600,000.00) mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MINAGRI de fecha 19 de Marzo del 2018, se ha creado el "Consejo Regional de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota Urubamba", quedando la instalación de Estaciones Hidrometeorológicas Automáticas a cargo del financiamiento de la Autoridad Nacional el Agua (ANA) a través del proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas"; rendimiento de los Recursos Hídricos (-S/ 6,077.95) que hacen un total de -S/ 627,755.95 (Seiscientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 95/100 Soles);

Que, con Memorandum N° 3130-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de diciembre del 2018 la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por Deductivos del proyecto "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco", conforme al Informe N° 44-2018-GRC CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLBE de fecha 07 de diciembre del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 79-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV de fecha 13 de diciembre del 2018 del Analista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión que declara procedente la Modificación Presupuestal N° 03 por Deductivos;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Informe N° 1137-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 19 de diciembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Informe de pertinencia a la solicitud para la aprobación vía acto resolutivo de la Modificación Presupuestal N° 03 por Deductivos para el proyecto Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Vilcanota Urubamba de la Región Cusco";

Que, mediante Memorándum N° 1351-2018-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 20 de diciembre del 2018 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 03 por Deductivos del proyecto en mención para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1983-2018-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Modificación Presupuestal N° 03 por Deductivos para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** Presupuestal N° 03 por Deductivos para el proyecto "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región Cusco", ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por la suma de -S/ 627,755.95 (Seiscientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 95/100 Soles) por los fundamentos expuestos la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **nuevo monto total de ejecución** del Proyecto "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca Vilcanota Urubamba de la Región del Cusco", es de **S/ 3'704,994.29 (Tres Millones Setecientos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 29/100 Soles)**

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

